

27  
Sellevo las Canales que dauan Vieg<sup>o</sup> al parrido de la M<sup>ta</sup> ben  
quitta y a rrey no parte de las obras que las mantenian  
de forma que se hallan al presente sin poderse pagar de  
seguen los expusos que se defian Considerar lo que par  
ticipa a esta Ciudad para que se libere sobre la prompta com  
munion que deuen hacerse, como tambien se util y com  
beniente poner en maior altura dichas Canales, medio  
parata maior extension de dho Vieg<sup>o</sup> y menor Arriega  
de las aguas crecientes de las rruen y todo entendi  
do por esta Ciudad, - Mando que el Sr. D<sup>no</sup> Christoval Joseph de  
Arguilar pase adho dho con Maestros Inocentes y re  
conozcan las obras que se necesitan hacer para su  
dote por esta su Importe et que contra Inocencion  
del Sr. Corregidor se repare en entret<sup>o</sup> Inocencion en  
dho Vieg<sup>o</sup> a proporcion de las rruas que poseen y vase  
las mismas rruas que se practica et antecedente para  
fixar las antiguas Canales considerando tambien en  
dicha reparacion la forma de dha obra para que  
con arreglo de ella se execute por la direcion del  
dho Sr. D<sup>no</sup> de Arguilar, y para la cobranza de lo que  
assi se repartiere suplica esta Ciudad adho Sr. Corregidor  
se sirva V. practicar las correspondientes diligencias  
por lo Urgentissimo que es esta obra, y entendido por  
el Sr. Corregidor: Dixo esta prompta acornuarse a lo  
que sea necesario en este asunto =

obra de los Portillos  
de las ocho mozas  
etc

El Sr. Corregidor Dixo que habiendose finado ad la  
obra de los Portillos de las ocho mozas Arreque de  
en medio y Cañaberal con arreglo a las con

*[Signature]*

